Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

ADENDA Nº 1

CONTRATO Nº 44/14

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - PLURIANUAL

CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***TALLER R.C.***, domiciliada en de la Burrerita c/ Saturios Ríos, República del Paraguay, teléfono Nº 021- 901.960/374.277 con RUC Nº 653374-4, representada para este acto por la **SR. CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ**, con C.I. Nº 653.374, en su carácter de Propietaria denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 1, autorizada por Resolución Nº 566 de fecha 30 de julio de 2015, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2014, convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 793 del 25/09/14.-

CLAUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación de los montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

MONTO MÍNIMO GS. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)
MONTO MÁXIMO GS. 200.000.000(GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)

CLAUSULA II: acuerdan una prorroga en el plazo de provisión del servicio hasta el 31/12/15.-

CLAUSULA III: Queda establecido que las demás condiciones del Pliego de bases y condiciones permanecen subsistentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Agosto del 2015.-

SR. CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ
PROPIETARIO-TALLER R.C.
PROVEEDOR

TALLER R.C.
de Crispin Ruffinelli
Telefax: 374 277 / 901 960

ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE